

Gaceta Interna de los Tribunales Agrarios

# LA Semilla

Año 1 Número 4

Foro de Justicia  
Senado y Tribunales Federales

VIII Congreso Mundial  
de Derecho Agrario

Entrevista:  
Mag. Daniel Magaña Méndez

Artículo de fondo:  
La Prescripción Agraria  
Lic. Rubén Gallegos Vizcarro

Lic. Ricardo García Villalobos Gálvez

Magistrado Presidente  
del Tribunal Superior Agrario



NOVIEMBRE 2003



CONTENIDO

EDITORIAL



4

"La prescripción agraria"

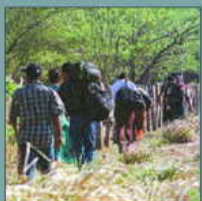
Lic. Rubén Gallegos Vizcarro



8

VIII Congreso Mundial de Derecho Agrario

Lic. Ricardo García Villalobos



13

"La migración y el campo mexicano"

Lic. Luis Hernández Palacios

16

Quién es quién en los Tribunales Agrarios

Lic. Agustín Hernández González



2

Foro de Justicia

Senado y Tribunales Federales



7

VIII Congreso Mundial de Derecho Agrario



10

Entrevista a un Magistrado

Lic. Daniel Magaña Méndez

16

Al encuentro de un libro

"Diez años de Justicia Agraria Renovada"

Directorio de los

Tribunales Unitarios Agrarios

SERVICIO CIVIL DE CARRERA

Los Tribunales Agrarios desde su fundación - hace once años- han requerido estar conformados, como lo están, por servidores públicos profesionales, expertos en la materia agraria y en los procedimientos jurisdiccionales, situación que garantiza a los justiciables que, durante los procesos, cuenten con imparcialidad, objetividad, apego a la legalidad, honradez y transparencia.

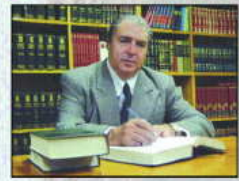
Cuánta razón tenía el Dr. Sergio García Ramírez cuando en su Primer Informe de Actividades como Presidente del Tribunal Superior Agrario, al referirse a la integración del personal de la justicia agraria, expresaba que "el futuro de los tribunales (agrarios) depende de lo que se haga en este campo" y "su incorporación debe fundarse, estrictamente, en la vocación y la aptitud del aspirante".

Mediante la aprobación del examen de concurso de oposición - abierto y cerrado- hoy laboran Secretarios de Acuerdo y de Estudio y Cuenta, Actuarios, Peritos y Jefes de Unidades Jurídicas y de Control, todos ellos auténticos profesionales que contribuyen a la altísima responsabilidad de impartir justicia.

Este procedimiento ha permitido que desde el año de 1993, cuando se instituyó la Carrera Judicial en los tribunales agrarios, se cuente con un valioso cuerpo de especialistas de la nueva Justicia Agraria, plenamente integrados.



# FORO DE JUSTICIA Y MARCO CONSTITUCIONAL DEL SISTEMA FEDERAL Y DEL DISTRITO FEDERAL



Por: Dr. Marco Antonio Díaz de León  
Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del  
8o. Distrito con sede en el Distrito Federal

Por primera vez en la historia del Senado de la República, dentro de su Comisión del Distrito Federal, se realiza el "Primer Foro de Justicia del Sistema Federal y del Distrito Federal", que celebró su primera jornada el día 23 de abril de 2003, con el fin fundamental de recabar la "experiencia" de Magistrados Federales de distintas competencias, en cuya responsabilidad descansa la vida y paz social de nuestro Estado de Derecho, en el que se busca respetar las garantías individuales del gobernado e, igualmente, controlar, constitucionalmente, el poder político que ejercen los órganos de gobierno. Se pretende conocer una de las demandas más reiteradas del pueblo mexicano: "La impartición de justicia".

Este foro contempla un punto muy importante para la vida política del país; ello es parte ya de nuestra historia y de nuestra vida institucional que rige en nuestro Estado; se trata de dar realidad y vigencia a la interacción de los Poderes de la Unión, que por fin demuestran en la realidad que es posible interactuar ideas jurídicas y políticas del ámbito de sus propias competencias.

Sencillamente, hoy con la apertura de este foro se consolida la intervención coordinada de dos Poderes de la Unión, que manteniendo la independencia de sus funciones y atribuciones, concurren a compartir sus experiencias en pro de mejorar la vida institucional de la República y la de todos los mexicanos.

Ello conduce indudablemente a obtener una visión panorámica del marco constitucional que rige en nuestro país, el cual comprende los derechos

humanos, las garantías sociales, la parte orgánica del texto político y, desde luego, se complementa con el punto de vista espontáneo de los Magistrados y Senadores, lo que permite obtener el mejor conocimiento y experiencia de estos órganos de gobierno, lo que puede traducirse en iniciativas o, aún, en la elaboración de normas jurídicas que permitan al Senado elaborar mejores leyes, así como una importante motivación en el funcionamiento de los Órganos Jurisdiccionales.



Magistrado Díaz de León y Senador Bartlet.

En lo tocante al derecho social, destacan las intervenciones cronológicas que tuvieron los Magistrados Marco Vinicio Martínez Guerrero, (7 de mayo de 2003), sobre el tema: "El Tribunal Superior Agrario, Competencias y Nuevas Atribuciones", donde indicó: "Ha sido presentada una controversia constitucional por la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo Federal, en la cuestión de quién tiene la facultad para designar o proponer a los magistrados de los Tribunales Agrarios.

Hay una Iniciativa que llevó a cabo el Senador David Jiménez González, la cual se encuentra en estudio y creemos de extraordinaria importancia porque estamos hablando de la independencia de los Tribunales en este país."

Igualmente la intervención del Magistrado Presidente del Tribunal Superior Agrario Ricardo García Villalobos, (28 de mayo de 2003), con el tema: "Evolución de la Justicia Agraria en la última década. Breve semblanza de los Tribunales Agrarios", quien manifestó: "No es casualidad que hayamos podido avanzar en el tema de la Justicia Agraria tan rápidamente, porque este propósito de crear Tribunales Agrarios especializados en un propósito revolucionario, estaba en todos los planes de la Revolución Mexicana, básicamente en los de Emiliano Zapata que se crearon en tribunales específicos en materia agraria, porque los campesinos habían sido víctimas de los tribunales locales que regularmente obedecían a consignas de los caudillos. Y consecuentemente esto había generado ya un reparto de tierras muy preocupante, de ahí que una de las primeras acciones agrarias que se tuvo en la época post-revolucionaria fue precisamente la restitución de bienes a las poblaciones que habían sufrido el desamparamiento."

Asimismo, resultó de relevancia la ponencia del Magistrado del Tribunal Superior Agrario Luis Ángel López Escutia (18 de julio de 2003), con el tema: "Problemas Relacionados con la Tenencia de la Tierra en el Distrito Federal", donde manifestó: "Sin duda, el tema de la tenencia de la tierra ha sido y es un tópico que ha estado presente a lo largo de nuestra historia, vinculado a movimientos sociales y acciones dirigidas a combatir la concentración de la propiedad territorial vs. aspiración de una distribución más justa y equitativa de ésta; y a propiciar un desarrollo equilibrado y armónico entre el campo y las ciudades.

Las omisiones, errores e insuficiencias de las políticas públicas en las últimas décadas, han originado y explican que entre los fenómenos sociales de mayor complejidad que nuestro país ha tenido que enfrentar en estos años, están el del crecimiento urbano desordenado, el del aglomeramiento incontrolado en las ciudades, y el del cambio y tránsito de la vida rural a la urbana, con todos sus desequilibrios.

El perfil, características y efectos del desarrollo del país, particularmente en la segunda mitad del siglo XX, muestra que los desequilibrios regionales, los ritmos en tasas demográficas, la migración incontrolada de los habitantes del campo a la ciudad, generados por la presión poblacional y la falta de opciones para el mejoramiento de las condiciones de vida, en sus lugares de origen, son entre otros factores, los hechos fundamentales que han ocasionado en el Distrito Federal y en otras ciudades de la República, controversias sobre la tenencia de la tierra, posesiones al margen de la ley, insuficiencia de servicios públicos, contaminación ambiental, deterioro ecológico, especulación con los terrenos y, en general, sistemas y subsistemas de ciudades que provocan un rendimiento decreciente en la inversión de los recursos públicos y privados, además de los consiguientes problemas de orden político y social".

De la misma manera, es importante la intervención del Magistrado del Tribunal Superior Agrario Rodolfo Veloz Bañuelos, (3 de septiembre de 2003), con el tema: "Bases para una Reforma del Derecho Procesal Agrario", quien expresó: "Este ejercicio democrático y de acercamiento entre legisladores y órganos jurisdiccionales en el Senado de la República, nos habrá de servir para, primero, elaborar mejores leyes y, segundo, encontrar los caminos para la impartición de una justicia más adecuada a nuestra realidad.

La jurisdicción agraria mexicana, entendida ésta como la actividad del estado encaminada a establecer la justicia entre los propietarios rurales, con relación a la tenencia de la tierra, exis-



Senador Jiménez González, Magistrado García Villalobos y Senador Bartlet.

tió durante la Colonia, se interrumpió durante más de un siglo, de 1821 hasta 1915, en que se establecen órganos encargados de hacer la restitución de las tierras indígenas y la dotación a los pueblos que carecieran de ellas. Con la reforma al artículo 27 de la constitución en 1992, se crean los tribunales federales agrarios, dotados de autonomía y competencia para resolver las controversias derivadas del ejercicio de los derechos contenidos en la Ley Agraria.

El derecho procesal agrario aplicado durante la etapa del reparto agrario, que comprende desde el 6 de enero de 1915 hasta 1992, se ejerció en la sede del Poder Ejecutivo y fue de naturaleza eminentemente administrativa. Su estudio abarca más de siete décadas, por lo que, en obvio de tiempo, no me referiré a él en esta exposición".

Asimismo, resultó relevante la intervención del Magistrado del Tribunal Superior Agrario Luis Octavio Porte Petit, (15 de octubre de 2003), con el tema: "El campo mexicano y su futuro", quien manifestó: "La Constitución es la síntesis de nuestro devenir histórico, político, jurídico y social; es un ordenamiento vivo que se actualiza de acuerdo a la realidad nacional y los ideales y aspira-

ciones del pueblo mexicano, sin modificar sus principios fundamentales. Sus normas, al conciliar los intereses individuales con el interés general, han permitido el desarrollo de una sociedad plural y participativa.

En el campo, la norma fundamental ha orientado la atención a los reclamos de justicia en materia agraria; a la reivindicación de los derechos campesinos; al reconocimiento de los bienes de las comunidades indígenas; a la seguridad jurídica para la pequeña propiedad; al desarrollo integral y sustentable del campo; a la productividad y suficiencia alimentaria; a la conservación de nuestros recursos naturales y su explotación racional; en fin, al aprovechamiento de nuestras tierras, aguas, bosques y riquezas nacionales para garantizar la independencia y soberanía nacional.

Por décadas, uno de los impulsores del desarrollo ha sido el petróleo, que tiene su fin, tiene su término. No así el campo, que puede ser inagotable".

Finalmente, debemos señalar que el Foro es resultado de una idea común y coordinada de dichos Poderes de la Unión, en la que participaron de origen el Senador David Jiménez González, como

Presidente de la Comisión del Distrito Federal del Senado de la República, como Coordinador el Licenciado Jorge Arturo Camero Ocampo, Magistrado del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito y, como Vocal Ejecutivo, el Doctor Marco Antonio Díaz de León, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del 8º Distrito con sede en el Distrito Federal, quienes llevan, bajo la atinada dirección del primeramente citado, la organización de los aludidos foros.



Senador David Jiménez González.

# LA PRESCRIPCIÓN AGRARIA

■ Lo sustantivo. ■ Lo Procedimental. ■ Divergencias.

**L**a Ley Agraria vigente, aunque no lo dice de manera expresa, establece el precepto para adquirir por prescripción las parcelas ejidales que son propiedad de los ejidatarios, indicando en su artículo 48: "Quien hubiere poseído tierras ejidales en concepto de titular de derechos de ejidatario, que no sean destinadas al asentamiento humano ni se trate de bosques o selvas, de manera pacífica, continua y pública durante un período de cinco años si la posesión es de buena fe, o de diez si fuera de mala fe, adquirirá sobre dichas tierras los mismos derechos que cualquier ejidatario sobre su parcela.

Como se puede advertir, no todas las tierras son susceptibles de prescribir; habrá que distinguir, cuáles sí y cuáles no; así debemos excluir las selvas, los bosques, la tierra de uso común en términos del artículo 74 de la propia ley y las tierras de asentamiento humano, con excepción de los solares urbanos.

El concepto de titular de derechos ejidales a que se refiere el precepto, exige que el poseedor adquiera y disfrute la parcela como si fuera el ejidatario, en consecuencia, tiene que acreditar la causa generadora de esa posesión y asumir el comportamiento respecto de ella, como cualquier ejidatario.

Regularmente, la enajenación comprende únicamente la parcela del eji-

datario; en este caso sólo transfiere derechos de posesionario, reservándose aquél, la titularidad sobre el porcentaje que le corresponde de las tierras de uso común, sobre los solares urbanos y los derechos corporativos; en suma, el ejidatario no pierde su calidad de tal, ya que tan sólo se ha desprendido de un derecho parcelario que forma parte de un núcleo de derechos ejidales que le corresponden.

Los posesionarios son sujetos agrarios distintos de los ejidatarios y avecindados; quizás, el legislador debió comprenderlos en la sección segunda de la ley, tal como lo hace con estos últimos; no obstante, en su artículo 23, fracción VIII, se establece como de competencia exclusiva de la asamblea, la regularización de tenencia de posesionarios.

Por esto mismo, el Registro Agrario Nacional, en el Programa de Certificación de Derechos Ejidales (PROCEDE), no sólo otorga certificados a los ejidatarios, sino también a los posesionarios, con la anotación, en estos últimos, que los certificados parcelarios a nombre de ellos, no les reconoce el carácter de ejidatarios.

Continuando con el artículo 48, vemos que en su segundo párrafo, se establece el procedimiento que se debe sustanciar para que un poseedor adquiera por prescripción derechos parcelarios. En él se establece el



Por: Lic. Rubén Gallegos Vizcarro  
Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del  
Distrito 31 con sede en el Jalapa, Ver.

procedimiento que se debe sustanciar para que un poseedor adquiera por prescripción derechos parcelarios. En él se establece que debe "acudir ante el tribunal agrario para que, previa audiencia de los interesados, del comisariado ejidal y de los colindantes, en la vía de jurisdicción voluntaria o mediante el desahogo del juicio correspondiente, emita resolución sobre la adquisición de los derechos sobre su parcela o tierras de que se trate".

La ley acepta dos vías para la adquisición de derechos parcelarios: la de jurisdicción voluntaria y la vía contenciosa. En la primera, hemos conocido los tribunales agrarios, de diligencias tendientes a prescribir una parcela, que según se afirma por el promovente, viene poseyendo en los términos y los requisitos previstos legalmente. En tal virtud, son citados los colindantes y el comisariado para que manifiesten lo que a sus intereses conviene. En algunos casos, hay oposición de aquéllos o de estos, ya sea porque se trate de tierras de uso común, de la parcela escolar o alguna otra no apta para prescribir.

En nuestro concepto, los colindantes y los representantes del comisariado ejidal únicamente deben ser citados a la audiencia junto a los interesados, para que manifiesten si tienen algún derecho que deducir en oposición al promovente o de las partes en juicio.

El distinguido jurisconsulto D. Emilio Reus, en su obra la Ley de Enjuiciamiento Civil Española, de 3 de febrero de 1881, nos dice que la citación indica el llamamiento que se hace a una parte para que concurra si quiere a un acto judicial que pueda pararle perjuicio; y el emplazamiento, el llamamiento para que comparezca en juicio en virtud de una demanda, de una apelación o de un recurso interpuesto.

Sabemos que en un juicio siempre existe una controversia entre un actor y un demandado, y que la litisconsorcio se presenta activa cuando existen varios actores y pasiva cuando hay varios codemandados. En el caso de la prescripción adquisitiva, en materia agraria, se plantea entre una persona que pretende prescribir, por haber adquirido a través de una enajenación la superficie parcelada objeto del conflicto, en contra de otra que resulta ser el titular y transmisor de esos derechos parcelarios.

A mi parecer, es entre ellos que se establece la relación jurídico procesal y cuando el legislador establece que participen en la audiencia, el



comisariado ejidal y los colindantes, no los considera codemandados en esa causa, ya que tan sólo exige que sean llamados a la audiencia de ley, para que manifiesten si quieren deducir algún derecho; por tal motivo deben ser objeto de un citatorio, mas no de un emplazamiento por no ser partes en el juicio.

Nuestro punto de vista difiere de lo expuesto en las siguientes ejecutorias de Tribunales Colegiados de Circuito:

**"PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA AGRARIA. PARA PODERSE RESOLVER NECESARIAMENTE DEBE CONSTAR EL LLAMAMIENTO AL JUICIO DE TODOS LOS LITISCONSORTES PASIVOS.-** Previo a resolver si el actor justificó los elementos legales requeridos para usucapir la parcela ejidal que afirma tener en posesión, el tribunal agrario debe verificar la debida integración de la relación jurídico-procesal ordenada en el artículo 48 de la Ley Agraria, es decir, si se llamaron a todos aquellos antes que en su esfera jurídica influya



de alguna forma, la procedencia de la prescripción, pues el examen integral y exegético del texto de ese precepto, pone de relieve que en el procedimiento condigno debe darse intervención no sólo a los interesados y colindantes de la parcela de marras, sino también preponderantemente, al

núcleo de población ejidal al cual pertenece ésta, a través de su comisariado ejidal, y esto es elementalmente necesario, pues de ser procedente la acción, por ese solo hecho, el actor obtiene la calidad de ejidatario, y de suyo los derechos inherentes a tal calidad para todos los efectos legales, incluidos, desde luego, los relativos a la participación en la vida interna del ejido".

**"PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EN MATERIA AGRARIA. OBLIGACIÓN DEL TRIBUNAL AGRARIO DE EMPLAZAR, EN EL CORRESPONDIENTE JUICIO, AL COMISARIADO EJIDAL Y A LOS COLINDANTES.-**

De la correcta interpretación de lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley Agraria, se desprende que al demandarse la prescripción adquisitiva sobre bienes sujetos al régimen agrario, ya sea como acción o vía reconvencción, para el legal trámite del correspondiente juicio y correcta integración de la relación jurídico-procesal, surge la obligación del tribunal respectivo, aun de oficio, de llamar, mediante el correspondiente emplazamiento, al comisariado ejidal y a los colindantes, quienes tendrán la calidad de partes, con la finalidad de que se les respete la garantía de audiencia y estar en posibilidad de emitir la resolución condigna", toda vez que el citado precepto dispone que previa audiencia de los interesados, del comisariado ejidal y de los colindantes, habrá de emitirse la resolución que en derecho corresponda, de forma que la omisión respectiva vulnera las formalidades esenciales del procedimiento.

Por otra parte, no se comparte el criterio sustentado, porque no es cierto que al resolver el tribunal unitario agrario las diligencias de prescripción, "por ese solo hecho el actor obtiene la calidad de ejidatario, y de suyo los derechos inherentes a tal calidad para todos los efectos legales, incluidos, desde luego, los relativos a la participación en la vida interna del ejido".

La resolución sólo le otorga derechos parcelarios en relación a la posesión que detenta, mas no le confiere la calidad de ejidatario y se da el caso, por ejemplo, que un ejidatario tenga tres fracciones en distintos parajes del ejido, prescribiendo el interesado solamente una de ellas y reservándose aquél las dos restantes.

Por otra parte, advertimos que a estos posesionarios, reconocidos por la asamblea o en las resoluciones de prescripción, el Registro Agrario Nacional les expide certificados parcelarios, con la leyenda de que esos documentos no les confieren calidad de ejidatarios.

A mi ver, una cosa es la transferencia de los derechos ejidales, que comprende todos los derechos inherentes a la calidad de ejidatario, con la consabida notificación a los comisariados y al Registro Agrario Nacional; y otra muy distinta, la transferencia de los derechos parcelarios que como causa generadora de la posesión, produce prescripción.

Por todo lo expuesto, consideramos que para asegurar a los ejidatarios y comuneros una justicia más pronta y expedita y con un menor costo en su administración, debiera, en nuestro concepto, variarse el sentido de las tesis señaladas, lo que implica la citación a los intervinientes; y el cumplimiento de requisitos para obtener la calidad de ejidatario.





# CON ÉXITO

SE DESARROLLÓ EL

## VIII

# Congreso Mundial de Derecho Agrario

**B**oca del Río, Veracruz, México.- Más de trescientos especialistas de todo el mundo se dieron cita en la conurbación Veracruz-Boca del Río, con motivo de la celebración del VII Congreso Mundial de Derecho Agrario, evento de carácter académico organizado por la Universidad de Xalapa, el Gobierno del Estado de Veracruz, a través de la Secretaría de Educación y Cultura así como la Unión Mundial de Agraristas Universitarios (UMAU).

En el encuentro, que se llevó a cabo recientemente, participaron 24 conferencistas magistrales y se realizaron 18 mesas redondas en las que, con numerosa participación de ponentes, se discutió con profundidad la temática propuesta: Estructuras Agrarias, Medio Ambiente, Tierra, Tenencia de la Tierra, Agua, Biodiversidad, Transgénicos, Flora y Fauna; y el Tratado de Libre Comercio Estados Unidos-México-Canadá, en materia agropecuaria.

Grandes personalidades en el quehacer jurídico del campo mundial se dieron cita para compartir e intercambiar sus ideas, esfuerzos y propuestas, con el fin de mejorar la situación que vive el agro a nivel mundial.

Participaron como conferencistas magistrales Lorenzo Morillas (España), Aldo Casella (Argentina), Sergio Reyes Osorio (México), Enrique Ulate Chacón (Costa Rica), Dr. Carlos García Méndez (México), José Santos Ditto (Ecuador), Ricardo García Villalobos y Gálvez (Magistrado Presidente del Tribunal Superior Agrario-México), Alfredo Massart (Italia), Alciur Gursen de Miranda (Brasil), Manuel Andrade Díaz (Gobernador de Tabasco-México), Luis Ponce de León (México), Mohamed Ridha Hammed (Túnez), Romás Duque Corredor (Venezuela), Malcolm Voyce (Australia), Ángel Sánchez Hernández (España), Leonardo Fabio Pastorino (Argentina); Isaías Rivera Rodríguez (Procurador Agrario-México), Margarito Montes Parra (México), Beatriz Paredes Rangel (México) y Domingo Jiménez Liébana (España).



Dr. Carlos García Méndez, Rector de la Universidad de Xalapa, quien planteó la constitución del Instituto Latinoamericano de Investigaciones y Estudios Agropecuarios "Sergio Reyes Osorio".

La fundación de este Instituto -expuso el ponente- permitiría a países subdesarrollados compartir adelantos en materia agrícola para combatir los principales problemas del campo.

En esta conferencia Magistral, García Méndez, quien fuera también Presidente del Comité Organizador del evento, mencionó que se necesita un espacio académico donde se desarrollen investigaciones y estudios en las ciencias agropecuarias, que favorezcan la ayuda social comunitaria a campesinos y ganaderos para promover el desarrollo sustentable del campo.

En la clausura del evento estuvieron presentes, entre otros, el Secretario de la Reforma Agraria, Florencio Salazar Adame; Héctor Yunes Landa, Subsecretario de Gobierno, quien llevó la representación del Lic. Miguel Alemán Velazco, Gobernador de Veracruz; Lic. Juan Maldonado Pereda, Secretario de Educación y Cultura del Estado de Veracruz, así como la Lic. Beatriz Paredes Rangel.

Asistió también el Dr. Ramón Herrera Campos, Presidente Ejecutivo de la Unión Mundial de Agraristas Universitarios, quien destacó los grandes aportes que sobre el campo, el medio ambiente y el derecho en la materia, se dieron en el evento.

Al hacer uso de la palabra, el Secretario de la Reforma Agraria expresó que el Presidente de la República confía en que los resultados de este Congreso serán importantes para desarrollar mejores sistemas de justicia agraria y fortalecer la democracia de los pueblos.

# “LOS TRIBUNALES AGRARIOS MEXICANOS SE APEGAN A UN ESTRICTO PROCESO DE LEGALIDAD”:

RICARDO GARCÍA VILLALOBOS

VIII CONGRESO MUNDIAL  
DE DERECHO AGRARIO  
Boca del Río, Veracruz, México  
23 al 27 de septiembre de 2003



Magistrado Dr. José Lorenzo Álvarez Montero, Magistrado Lic. Ricardo García Villalobos Gálvez y Dr. Carlos García Méndez, Rector de la Universidad de Xalapa.

## VIII Congreso Mundial de Derecho Agrario

Haciendo gala de un profundo conocimiento del tema, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior Agrario de México, Lic. Ricardo García

Villalobos y Gálvez, sustentó la conferencia "Justicia Agraria en México", en la que hizo un amplia exposición del recorrido que ha tenido que hacer esa justicia en nuestro país, para lograr la plena consolidación de que en la actualidad disfruta, los esfuerzos que tuvieron que realizarse para abatir el rezago agrario en nuestro país, los grandes problemas que vive el campo mexicano y las expectativas que aún le aguardan a los tribunales agrarios mexicanos.

"jurista de excelencia, uno de los más prestigiados juristas mexicanos" y quien le diera alta prioridad al servicio civil de carrera en el campo de lo agrario. Al referirse a la profesionalización del personal jurisdiccional, García Villalobos expresó que actualmente no hay un solo magistrado agrario que no tenga un campo de experiencia en ese renglón.

De la misma manera reconoció la gran labor llevada a cabo por el segundo Presidente del Tribunal Superior Agrario, el Lic. Luis Octavio Porte Petit, quien hizo posible que en el mes de noviembre de 1997 concluyera la revisión de los expedientes y con ello se diera fin al tema del reparto agrario en México.

Durante el desarrollo de su brillantísima conferencia no dejó de reconocer el gran trabajo que realizó el Dr. Sergio García Ramírez -el primer Magistrado Presidente del Tribunal Superior Agrario- al que se refirió como un



Al hacer mención al trabajo que los Tribunales Agrarios han desarrollado a once años de haber sido fundados, mencionó que de 289 mil 835 expedientes recibidos hasta el día último de agosto de este año, han sido resueltos 263 mil 595, esto es un 91%.

Respecto de la ejecución de las sentencias que en materia agraria se emiten, el Magistrado Presidente del T.S.A., expresó que éstas son muy diferentes a las sentencias ordinarias, porque las primeras corresponden a un tema tan sensible, como lo es el social y "la justicia agraria ni ha generado, ni generará jamás, un enfrentamiento campesino y un problema de inequidad", concluyó diciendo".

Con la representación del Gobernador de Veracruz, el Lic. Flavino Ríos Alvarado, Secretario de Gobierno, inauguró este importante Congreso Mundial Agrario. Al hacerlo, aseguró que el evento es una invitación incluyente para todos los Estados y la comunidad internacional, pues se abordan todos los aspectos totales para la sociedad.

**El Magistrado Presidente del Tribunal Superior Agrario fue entrevistado por diversos medios de comunicación de la Entidad veracruzana.**

**CONTACTO CON LOS MEDIOS DE INFORMACIÓN VERACRUZANOS**

Durante su estancia en la sede del VIII Congreso Mundial Agrario, el Lic. Ricardo García Villalobos, al ser entrevistado por diversos medios de comunicación del Estado de Veracruz, dijo que algunos "focos rojos" en potencia existentes en Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Jalisco y Nayarit, tienden a agravar la situación del campo y admitió que en la entidad veracruzana hay algunos focos de atención, sin que esto signifique que se encuentre entre las de mayor índice de conflictos agrarios; agregó que el Tribunal Superior Agrario recibe alrededor de 27 mil denuncias al año derivadas de los conflictos entre comuneros, ejidatarios y pequeños propietarios por problemas de límites territoriales y tenencia de la tierra, cantidad que en su totalidad es atendida, razón por la que no existe rezago agrario en la materia.



*"La justicia agraria no ha generado, ni generará jamás, un enfrentamiento campesino y un problema de inequidad", manifestó al participar como conferencista en el Congreso Mundial Agrario celebrado en Boca del Río, Ver.*

En **ONCE** años,  
en los **Tribunales Agrarios**  
han sido resueltos  
**263,595** asuntos

**VIII CONGRESO MUNDIAL DE DERECHO AGRARIO**



Lic. Daniel Magaña Méndez, Magistrado Unitario Agrario del Distrito 10, Naucalpan, Méx.

# “SIEMPRE QUE HE DICTADO SENTENCIA HE PROCURADO QUE PREVALEZCA LA JUSTICIA”:

MAGISTRADO DANIEL MAGAÑA MÉNDEZ

ENTREVISTA: ENRIQUE CUERVO CARBALLO

- **“EN LA MAGISTRATURA HE ENCONTRADO EL MÁS ALTO GRADO DE AUTORREALIZACIÓN Y MI VOCACIÓN DE SERVICIO”**, MANIFIESTA ORGULLOSO EL MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 10 CON SEDE EN NAUCALPAN, MÉX.
- **“EN NUESTRAS MANOS, CONCIENCIA Y ESPÍRITU ESTÁ LA POSIBILIDAD DE IMPARTIR JUSTICIA”**.

“D

Desde hace seis años tengo el privilegio de trabajar en los Tribunales Agrarios, ingresé mediante examen en concurso de oposición y de esta forma accedí al cargo jurisdiccional de Secretario de Estudio y Cuenta, y desempeñé actividades en la Secretaría General de Acuerdos en la preparación y desarrollo de las sesiones del Pleno del Tribunal Superior Agrario; más adelante fui designado Director de Acuerdos del propio Tribunal; después Coordinador de Engrose de Sentencias de la Magistratura del Lic. Luis Angel López Escutia; y Secretario de Estudio y Cuenta, Proyectista en la magistratura a cargo del Lic. Ricardo García Villalobos; finalmente, el Senado de la República me designó Magistrado

Numerario de Tribunal Unitario Agrario por unanimidad de votos, el 20 de septiembre del año 2000, lo que me ha permitido conocer con profundidad esta institución”.

“Me es muy grato trabajar en los Tribunales Agrarios porque para mí es profundamente satisfactorio impartir justicia y solucionar conflictos, a través de la conciliación y de sentencias claras, debidamente motivadas y fundadas, y viables en su ejecución; por ello, en la Magistratura he encontrado el más alto grado de autorrealización de mi vocación de servicio público”.



La audiencia, necesaria para escuchar a las partes.

memoria una frase de mi padre, también Abogado, sobre el particular:

**“Sólo hay una virtud: LA JUSTICIA. Y sólo un deber: SER FELIZ”.**

“Como Magistrado Agrario tengo muchas responsabilidades, una de

ellas es aplicar los ordenamientos jurídicos a situaciones concretas, teniendo como una de las características la inmediatez, que significa que todas las audiencias deben estar presididas por el Magistrado, razón por la cual tiene conocimiento directo del asunto de que se trata.

Además, los Magistrados Agrarios tenemos una importante y trascendente responsabilidad y carácter, que nos confiere la Ley Agraria en su artículo 189: dictar sentencias a verdad sabida y en conciencia, motivando y fundando sus resoluciones.



Atención a los campesinos en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 10.

Esta hermosa y gran responsabilidad del Magistrado se ve enriquecida con otras facultades y obligaciones que enaltece al derecho social mexicano, "...suplirán la deficiencia de las partes en sus planteamientos de derecho..." (artículo 164); y la obligación de invitar a las partes a la composición amigable, antes de dictar sentencia, y el avenimiento en la ejecución, (artículos 185 y 191). **Es decir, está en nuestras manos, conciencia y espíritu la auténtica posibilidad de impartir JUSTICIA.**

"Sobre la problemática de su Distrito en lo que se refiere a la tenencia de la tierra, revela que los conflictos que más se presentan están relacionados con problemas de carácter urbano, debido a que gran parte de la jurisdicción se encuentra aledaña a la zona metropolitana de la Ciudad de México.

Sostiene que la tierra que ha perdido la vocación agraria y ha cambiado a urbana, le hace adquirir un alto valor comercial, por lo que el interés de los ejidatarios, poseionarios y vecindados, así como poseedores no reconocidos, se ve reflejado en cada uno de los juicios.

Para el Magistrado Magaña, la tenencia de la tierra en la zona conurbada del Distrito Federal, con alto grado de asentamientos humanos irregulares, "es un problema muy sensible y en ocasiones de potencial conflicto social".

"Lo que en estos casos debemos hacer es ser puntualmente respetuosos de los derechos de ambas partes, y con base en los trabajos técnicos - ordenados en ocasiones por el Tribunal Superior Agrario

o por Tribunales de Amparo - procurar el avenimiento entre las partes, para dar seguridad jurídica a todos los interesados".

En otro aspecto, a pregunta del entrevistador, comenta que un juicio agrario se inicia con la presentación de la demanda por parte del actor, al que le recae un acuerdo de admisión y se señala fecha de audiencia única, en la que el demandado deberá contestar la demanda, se admitirán pruebas de ambas partes, se desahogarán las mismas, y también ambas partes formularán sus alegatos, invitar a la composición amigable, y de ser posible emitir resolución.

"Por lo complejo de las pruebas, en pocas ocasiones es posible en la primera fecha de la audiencia llegar a un avenimiento o dictar resolución, por lo que se continúa la misma audiencia, en fecha posterior, y en su oportunidad se turna a la Secretaría de Estudio y Cuenta para formular el proyecto de resolución".



Con impecable serenidad afirma que siempre es factible emitir una resolución apegada estrictamente a derecho. Sin embargo, la más amplia e importante obligación y atribución de los Magistrados Agrarios es dictar sentencias a verdad sabida y en conciencia, "sin necesidad de sujetarse a reglas sobre estimación de pruebas, sino apreciando los hechos y documentos según los Tribunales lo estimaren debido en conciencia, fundando y motivando sus resoluciones.



"Esta es la excepción a lo que pueda interpretarse como estrictamente apegado a derecho".

"Siempre que he dictado sentencia he procurado que prevalezca la Justicia, la equidad, la verdad sabida, el derecho, la protección de los derechos de los hombres del campo, procurando en la resolución la sencillez y claridad".

"Además, que la ejecución sea viable, y prever que no genere un conflicto social".

Respecto de la posición que debe asumir el juzgador ante los solicitantes de justicia para evitar que se generen conflictos por el fallo otorgado a favor de una de las partes, el Magistrado Magaña manifestó que siempre se les invita a convenir. Inclusive en términos de lo que establece el artículo 191 de la Ley Agraria, el Tribunal interroga a las partes acerca de la forma que cada una proponga para la ejecución y procura que lleguen a un avenimiento. En caso de que no accedan, siempre se resuelve conforme a derecho.

En lo que se refiere al tema de la justicia itinerante dijo que ésta consiste en que el Tribunal va al campo con todos los elementos necesarios, tanto personales como equipo técnico, a lugares donde existan conflictos individuales o colectivos, desahogando las pruebas y diligencias que sean necesarias para el conocimiento de la verdad. Si el asunto es de jurisdicción voluntaria pronunciar, inclusive, el fallo correspon-

diente. La ley nos prohíbe emitir sentencia fuera del Tribunal en asuntos contenciosos.

Nuestro entrevistado considera que los Tribunales Agrarios han cumplido con la función para lo cual fueron creados y catalogó como exi-



*Audiencia en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 10.*

tosos los once años de trabajo de estos órganos de justicia agraria. Su establecimiento permitió terminar con el rezago agrario, que por décadas habían venido arrastrando las autoridades de la Secretaría de la Reforma Agraria. La resolución de esos asuntos correspondía a la autoridad político-administrativa tanto federal como local, que soportaba y recibía presión de carácter político y social.

Ahora, al resolverlo un órgano dotado de plena jurisdicción y autonomía, evita conflictos sociales, toda vez que con las resoluciones emitidas por los Tribunales

Agrarios se dio, y se sigue dando a los justiciables, seguridad jurídica en la tenencia de la tierra, lo que permite elevar la productividad en el campo. Y algo muy importante:

"generar en los hombres del campo confianza en la justicia que se imparte en los Tribunales Agrarios".

Pese a que el trabajo de los Tribunales agrarios ha sido fecundo, manifiesta que desde su muy particular punto de vista, a fin de que éstos funcionen aún mejor y tomando en cuenta estos 11 años de trabajo, es necesario modificar la Ley Agraria, adecuándola para su mejor aplicación, actualizándola a las necesidades que se tienen en el campo; crear un Código Federal de Procedimientos Agrarios; continuar con los programas de capacitación al personal de las diferentes áreas de los Tribunales Agrarios para su eficaz y óptimo funcionamiento.

#### SU VISIÓN DEL FUTURO DE LOS TRIBUNALES:

"El incremento en facultades y eficiencia de los Tribunales Agrarios para la impartición de la Justicia Agraria, basándose para ello en una Ley Agraria modificada y actualizada, y en un Código Federal de Procedimientos Agrarios, para resolver en el menor tiempo posible las controversias suscitadas entre ejidatarios, poblados, comunidades y pequeños propietarios, que haga prevalecer la paz social, crecimiento y desarrollo integral en el campo, en beneficio de todos los sectores del país".



*Lic. Daniel Magaña Méndez.*



*La atención a campesinos, prioritaria.*

# LA MIGRACIÓN Y EL CAMPO MEXICANO



Lic. Luis Hernández Palacios  
Magistrado Unitario Supernumerario



**L**a migración se ha convertido en uno de los temas prioritarios de estudio de la sociedad, a escala mundial, en los últimos años. Un fenómeno complejo que expresa el desplazamiento de amplios contingentes

humanos hacia lugares distintos a los de su origen o residencia y que se explica a través de las causas de expulsión (falta de oportunidad de empleo y de salario, violaciones a los derechos humanos, catástrofes naturales, guerras), así como por las

causas de atracción (oportunidad de empleo, posibilidades de ascenso social, mejor calidad de vida).

Nuestro país ocupa una condición particular en este contexto, debido a su vecindad con la economía más po-



derosa del orbe. Prácticamente desde la pérdida de los territorios en la guerra con los Estados Unidos en el siglo pasado, no solamente quedaron importantes grupos de connacionales en ellos sino que, alentados por la fiebre del oro en California y por los procesos colonizadores de Texas, Arizona y Nuevo México, se mantuvo una corriente soterrada y sostenida de mexicanos hacia estos estados de la Unión. Durante el presente siglo, las oportunidades generadas por la acelerada expansión de la economía norteamericana ofreció oportunidades crecientes de empleo, sobre todo hacia los sectores agrícolas. Durante la Segunda Guerra Mundial el requerimiento de mano de obra dio lugar al Tratado de Migrantes Temporales, los llamados "braceros", que contribuyeron para soportar la economía de guerra de nuestro vecino del norte. La economía industrial de la posguerra requirió la participación de trabajadores mexicanos, en los estados del sur y suroeste de los Estados Unidos, los cuales fueron solo un componente más dentro del proceso de desplazamiento poblacional internacional.

De acuerdo con Fernando Solana<sup>1</sup>, que ha sido, entre otros importantes cargos Secretario de Educación y Canciller de nuestro país, el factor migratorio hacia los Estados Unidos es ya determinante de muchas situaciones nacionales. Señala al respecto que en 1990 la población de origen mexicano en el vecino país rebasaba ya los 14 millones y estimaba que para inicios de este siglo podría rebasar los 20 millones. Es decir, que una quinta parte de la población nacional viviría fuera de las fronteras.

En la Unión Americana viven aproximadamente 8.5 millones de personas nacidas en México y de las cuales tres millones son indocumentadas. A partir de la constatación de estos hechos diversas voces, en ambos países, proponen el rediseño de una política migrato-

ria integral, terminar con la violencia contra los migrantes, cambiar el tono del debate sobre el tema, para pasar del enfrentamiento a la cooperación y empezar negociaciones serias y maduras para el establecimiento de acuerdos bilaterales.

Pero no es menos cierto que debemos ver el contexto que nuestro campo presenta para que este fenómeno, el de los migrantes, se haga presente.

En los albores del siglo pasado, la mayoría de la población nacional vivía de la tierra; el intenso y extenso reparto de tierras que siguió al triunfo revolucionario, redistribuyó poder y abrió nuevas formas de vida del campo. Creando una nueva sociedad rural. Si bien desde la década de los treinta existió la motivación de introducir tecnología y el uso de fertilizantes y semillas mejoradas para aumentar la productividad de diversas actividades del agro, no se consumió el objetivo de desarrollar una agricultura moderna, a grado tal que en este tercer milenio aún predominan métodos ancestrales de cultivo en amplias regiones del país, lo que impacta en el bajo rendimiento de éstos, unido al agotamiento de suelos y, por supuesto, infames ingresos para los productores.

Pero no puede ignorarse que, al lado de esta forma dominante, también se ha implantado una forma moderna de agricultura comercial. Desde la década de los cuarenta el campo ha sostenido un abandono paulatino de las políticas públicas de inversión y fo-







mento, así como incentivos para la inversión privada, la ineficiencia y de un clientelismo de las unidades gubernamentales encargadas de conducir los créditos y financiamiento al sector. Aparejado a un régimen de propiedad que no estimulaba la cooperación de los hombres del campo, lo que derivó en un arrendamiento subrepticamente y un mercado de tierras.

Prácticamente desde ese período se inició un amplio desplazamiento poblacional hacia las ciudades; y que, desde la década de los sesenta, asumió también un carácter masivo hacia los Estados Unidos.

Por más de ocho décadas el reparto agrario constituyó una de las tareas fundamentales en la vida nacional ya que llegó a abarcar tierras equivalentes a más de la mitad del territorio nacional; es decir, 103 millones de hectáreas, en las cuales se formaron 27,144 ejidos y 2,340 comunidades. Sin embargo si bien se mira el problema central del campo mexicano no es, desde hace algunas décadas, el del reparto de tierras sino el de la organización de la producción, para garantizar la suficiencia alimentaria y la superación de la pobreza. No es nuevo el reconocimiento de la importancia de una política de aliento a la producción interna de bienes alimentarios, pero no ha existido un orden administrativo adecuado que garantice el equilibrio que proteja y estimule la producción de básicos tradicionales (maíz, frijol, trigo) así como de productos forrajeros, al tiempo que aliente

aquellos cultivos alternativos que, por su rentabilidad, permitan mejores ingresos para los productores directos y para el país. No han sido pocos los recursos que se han canalizado para dinamizar los sectores tradicionales, así como la creación de infraestructura en el campo (caminos, obras hidráulicas, etc.) pero aún siguen siendo insuficientes para garantizar una productividad promedio, aceptable, en términos nacionales. Hay una franja de atención en las políticas públicas estatales, en el ámbito de la propiedad social (ejidos y comunidades) que requiere de una atención particular para garantizar su consolidación como productores eficientes.

Es cierto que ha existido una recurrencia, por lo menos desde 1970, a considerar a la organización ejidal y comunal como condición para su superación económica, así como las propuestas de impulsar la mecanización y la agroindustria. Por otro lado no se puede olvidar que desde 1977, en el esquema de la "Alianza para la Producción" se planteó el alentar la inversión privada y la asociación de capitales con núcleos campesinos.

Los resultados, sin embargo, no han sido los esperados. La reforma constitucional de 1992 tuvo como uno de sus propósitos alentar la asociación de ejidos y comunidades con capital productivo comercial y financiero a través de diversos mecanismos, entre otros, la aportación de tierras para la constitución de sociedades agrícolas, ganaderas o forestales, cuyo impacto ha sido mínimo.

Regresar a la agenda nacional el lugar que le corresponde a lo agrario, porque el campo no sólo es producción o la comercialización y el financiamiento, o la conservación de los recursos; en el campo viven más de 25 millones de mexicanos, y del campo, sin exagerar, vivimos más de 100 millones. Pero para quienes viven ahí la síntesis de su vida es la tierra.



Notas

1. Solana, Fernando. México 2030 "un nuevo país en un mundo diferente". En México 2030. Nuevo Siglo. Julio A. Millán y Antonio Alonso Cerebeiro, coordinadores. FCE México 2000.

# al encuentro de un libro



## “Diez años de Justicia Agraria Renovada”

*Obra colectiva conmemorativa del X aniversario de los Tribunales Agrarios*

Editado por el Tribunal Superior Agrario  
1a. edición, México, 2002  
750 páginas

Se trata de una magnífica obra colectiva a la que puede considerarse como un tratado de derecho agrario y se editó con la finalidad de conmemorar el Décimo aniversario de la fundación de los Tribunales Agrarios.

Para ello, el Pleno del Tribunal Superior Agrario tomó el acuerdo de invitar a prestigiosos juristas especializados en la materia agraria, para que con la aportación de los conocimientos y experiencias de cada uno de ellos, se hiciera esta obra jurídica colectiva bajo la coordinación del Magistrado Luis Ángel López Escutia y la dirección técnica del Magistrado Marco Antonio Díaz de León que pudiera dar a conocer en relación a los tribunales agrarios, sus antecedentes, su razón de ser, su estructura, funcionamiento y teleología.

Qué son, cómo son, que han hecho y cuál es su perspectiva y futuro, son los temas totales de este libro que se inicia con un prólogo del Pleno del Tribunal y enseguida encontramos un artículo del Dr. Sergio García Ramírez, Magistrado fundador y primer Presidente del Tribunal Superior

Agrario, en el que hace interesantes reflexiones sobre el origen de estos órganos de justicia agraria, los esfuerzos que tuvieron que hacerse para alcanzar su pleno funcionamiento, la lucha por acabar con el rezago agrario, su consolidación, sus logros y los retos que aún tiene que enfrentar.

El lector, que con un propósito cognoscitivo recorra sus páginas, encontrará treinta y tres interesantes y valiosos artículos escritos por igual número de expertos, que hablan de la génesis, la evolución y las amplias expectativas que aún tiene que alcanzar la jurisdicción agraria en aras de otorgar certeza jurídica en la tenencia de la tierra y un desarrollo sustentable del campo mexicano.

La obra es altamente recomendable, no sólo para su lectura, sino para su estudio, expertos y está dirigida también a quienes tengan deseos de conocer el interesante tema de la justicia agraria.

La edición estuvo a cargo del Centro de Estudios de Justicia Agraria.

# Quién es quién

EN LOS TRIBUNALES AGRARIOS

## Lic. Agustín Hernández González



**M**agistrado Unitario Agrario en el Distrito 16 con sede en Guadalajara, Jal.

Jalisciense de origen. Abogado por la Universidad de Guanajuato, su vocación agrarista data desde que como pasante en Derecho realiza su servicio social en el Bufete Universitario Gratuito en materia agraria; posteriormente se desempeña como asesor jurídico, tanto en la Liga de Comunidades Agrarias de Guanajuato como de Jalisco.

Más tarde labora como analista en la Delegación Jalisco del Fideicomiso de Promoción Rural de la desaparecida Secretaría de Programación y Presupuesto.

Magistrado Numerario de Tribunal Unitario Agrario desde 1992 a la fecha, con adscripción en los Tribunales 7 en Torreón, Coah.; y en Durango, Dgo.; 6 en Saltillo, Coah.; 17 en Morelia, Mich.; 15 y 13 en Guadalajara, Jal.; 38 en Colima, Col.; y 16 en Guadalajara, Jal.

Ha fungido como docente para las materias de Derecho Agrario y Derecho Internacional Público en las Universidades de Guadalajara y Panamericana Campus Guadalajara y ha participado como maestro huésped o conferencista en diversas Universidades del país, sobre temas agrarios o internacionales.

En dos ocasiones Presidente del Consejo Tutelar para Menores Infractores de Guadalajara; además Director de Cultura y Promoción Educativa en el CREA y Director General de Profesiones del Estado de Jalisco.

Es editorialista del periódico "El Occidental" de Guadalajara. Miembro de número de la Benemérita Sociedad de Geografía y Estadística Capítulo Jalisco, de la Academia Mexicana de Derecho Internacional y Cofundador de su Capítulo en Jalisco; además forma parte del Instituto de Administración Pública de esa Entidad.

Ha publicado revistas especializadas y algunos ensayos sobre temas agrarios, internacionales e indígenas, así como en materia de menores infractores.



# Tribunales Agrarios

## Casa de la Justicia Agraria

a partir de 1992

### Directorio de los Tribunales Unitarios Agrarios

- 1** **Distrito 1**  
**Zacatecas, Zac.**  
Genaro Codina 710  
Col. Centro C.P. 98000  
01-492-9222905  
Fax. 01-492-9243517
- 1** **Distrito 1 a**  
**Aguascalientes, Ags.**  
Avenida Convención Sur 102 - 202  
Col. Centro C.P. 20000  
01-449-9139272  
Fax. 01-449-9139272
- 2** **Distrito 2**  
**Mexicali, B.C.**  
Calle México 114  
Col. Centro  
C.P. 21100  
01-686-5519433 y 01-686-5519488  
Fax. 01-686-5519477
- 3** **Distrito 3**  
**Tuxtla Gutiérrez, Chis.**  
8a. Poniente Norte 164  
Zona Centro C.P. 29000  
01-961-6113952 y 01-961-6113946  
Fax. 01-961-6113960
- 4** **Distrito 4**  
**Tapachula, Chis.**  
4a. Avenida Sur 37  
Col. Centro C.P. 30700  
01-962-6250642 y 01-962-6251117  
Fax. 01-962-6250953
- 5** **Distrito 5**  
**Chihuahua, Chih.**  
Avenida Ojinaga 710  
3er. Piso  
Zona Centro C.P. 31000  
01-614-4107146 y 01-614-4107145  
Fax. 01-614-4107144
- 6** **Distrito 6**  
**Torreón, Coah.**  
Avenida Hidalgo 501 Oriente  
Col. Centro C.P. 27000  
01-871-7122693  
Fax. 01-871-7125593
- 7** **Distrito 7**  
**Durango, Dgo.**  
Constitución 514 Sur  
Zona Centro C.P. 34000  
01-618-8138739 y 01-618-8138092  
Fax. 01-618-8138093
- 8** **Distrito 8**  
**Distrito Federal.**  
Río Elba 22  
Col. Cuauhtémoc C.P. 06500  
01-55-55534494 y 01-55-55534684  
Fax. 01-55-55531119
- 9** **Distrito 9**  
**Toluca, Méx.**  
José María Mora 117  
Col. Vidriera C.P. 50000  
01-722-2140917  
Fax. 01-722-2133401 y  
01-722-2140919
- 10** **Distrito 10**  
**Naucalpan, Méx.**  
Vía Dr. Gustavo Baz 98  
Fracc. Alice Blanco C.P. 53370  
01-55-53582505  
Fax. 01-55-53570306
- 11** **Distrito 11**  
**Guanajuato, Gto.**  
Carr. Guanajuato-Marfil Km. 1.5  
Col. Noria Alta C.P. 36020  
01-473-7327462  
Fax. 01-473-7327461
- 12** **Distrito 12**  
**Chilpancingo, Gro.**  
Avenida Guerrero 38 Altos  
Zona Centro C.P. 39000  
01-747-4710017 y 01-747-4710501  
Fax. 01-747-4729875 y  
01-747-4710017
- 13** **Distrito 13**  
**Guadalajara, Jal.**  
Simón Bolívar 280  
Col. Américas C.P. 44620  
01-33-36164201 y 01-33-36164807  
Fax. 01-33-36165054
- 14** **Distrito 14**  
**Pachuca, Hgo.**  
Avenida Cuauhtémoc 606 - B  
Zona Centro C.P. 42000  
01-771-7182778 y 01-771-7180866  
Fax. 01-771-7180914
- 15** **Distrito 15**  
**Guadalajara, Jal.**  
Avenida Unión Sur 174  
Col. Americana  
Sector Juárez C.P. 44140  
01-33-36168246 y 01-33-36158081  
Fax. 01-33-36168226
- 15 a** **Distrito 15 a**  
**Atotonilco el Alto, Jal.**  
Avenida Independencia 750  
Plaza Comercial del Valle  
locales del 52 al 55 C.P. 47750  
01-391-9173294  
Fax. 01-391-9173295
- 16** **Distrito 16**  
**Guadalajara, Jal.**  
Libertad 1789  
Col. Americana  
Sector Juárez C.P. 44160  
01-33-38250464  
Fax. 01-33-38256320
- 17** **Distrito 17**  
**Morelia, Mich.**  
Avenida Acueducto 3789  
esq. Vicente Guerrero  
Col. Insurgentes C.P. 58250  
01-443-3148492 y 01-443-3240460  
Fax. 01-443-3240494
- 18** **Distrito 18**  
**Cuernavaca, Mor.**  
Bvd. Benito Juárez 99  
Col. Las Palmas C.P. 62050  
01-777-3144188  
Fax. 01-777-3126882
- 19** **Distrito 19**  
**Tepic, Nay.**  
Calzada Ejército Nacional 107  
Fracc. Fray Junípero Serra  
C.P. 63169  
01-311-2137494  
Fax. 01-311-2131227
- 20** **Distrito 20**  
**Monterrey, N.L.**  
París 341  
entre Hidalgo y Constitución  
Col. Mirador C.P. 64070  
01-81-83459256  
Fax. 01-81-83450384
- 21** **Distrito 21**  
**Oaxaca, Oax.**  
Crisantemos 520 Torre B  
Col. Reforma C.P. 68050  
01-951-5137603 y 01-951-5139241  
Fax. 01-951-5139278
- 22** **Distrito 22**  
**Tuxtepec, Oax.**  
José María Morelos 1191  
entre Mancilla y Bonfil  
Col. Lázaro Cárdenas C.P. 68300  
01-287-8753697 y 01-287-8753658  
Fax. 01-287-8753677
- 23** **Distrito 23**  
**Texcoco, Méx.**  
Netzahuacoyotl 222  
Col. Centro C.P. 56100  
01-595-9554019 y 01-595-9554031  
Fax. 01-595-9554032
- 24** **Distrito 24**  
**Saltillo, Coah.**  
Blvd. Venustiano Carranza 3206  
Col. Jardín C.P. 25240  
01-844-4168788  
Fax. 01-844-4168788
- 25** **Distrito 25**  
**San Luis Potosí, S.L.P.**  
Cinco de Mayo 435 Planta Alta  
Zona Centro C.P. 78000  
01-444-8123602, 01-444-8128384 y  
01-444-8128212  
Fax. 01-444-8128404
- 26** **Distrito 26**  
**Cuilañán, Sin.**  
Fray Servando Teresa de Mier 1870  
3er. piso  
Fracc. Centro C.P. 80000  
01-667-7175636  
Fax. 01-667-7175646
- 27** **Distrito 27**  
**Guasave, Sin.**  
Dr. de la Torre 113 entre  
Norzagayar y Francisco I. Madero  
Col. Centro C.P. 81000  
01-687-8728817 y 01-687-8727715  
Fax. 01-687-8728819
- 28** **Distrito 28**  
**Hermosillo, Son.**  
Monterrey 190  
Zona Centro C.P. 83000  
01-662-2135445 y 01-662-2134328  
Fax. 01-662-2135425
- 29** **Distrito 29**  
**Villahermosa, Tab.**  
Rosales 227  
Zona Centro C.P. 86000  
01-993-3129656 y 01-993-3129648  
Fax. 01-993-3129673
- 30** **Distrito 30**  
**Ciudad Victoria, Tamps.**  
Juan B. Tijerina 538 Norte  
Zona Centro C.P. 87000  
01-834-3140391  
Fax. 01-834-3162213
- 31** **Distrito 31**  
**Jalapa, Ver.**  
Avenida Orizaba 25  
Fracc. Veracruz C.P. 91020  
01-228-8149115 y 01-228-8149114  
Fax. 01-228-8149113
- 32** **Distrito 32**  
**Tuxpan, Ver.**  
Avenida Independencia 114 - C  
Col. La Rivera C.P. 92870  
01-783-8345843 y 01-783-8345176  
Fax. 01-783-8342076
- 33** **Distrito 33**  
**Tlaxcala, Tlax.**  
Avenida Independencia 60 - C  
Col. Centro C.P. 90000  
01-246-4627712  
Fax. 01-246-4627722
- 34** **Distrito 34**  
**Mérida, Yuc.**  
Calle 60 No. 338 letra H  
entre 27 x 29  
Fracc. Señorial C.P. 97050  
01-999-9255045  
Fax. 01-999-9255654
- 34 a** **Distrito 34 a**  
**Campeche, Camp.**  
Avenida 16 de septiembre s/n  
edificio del Palacio Federal  
2o. piso  
Col. Centro C.P. 24000  
01-981-8115189 y 01-981-8114534  
Fax. 01-981-8114534
- 35** **Distrito 35**  
**Ciudad Obregón, Son.**  
Avenida 5 de febrero 120 Sur  
Col. Centro C.P. 85000  
01-644-4136737  
Fax. 01-644-4136732
- 36** **Distrito 36**  
**Morelia, Mich.**  
General Miguel Blanco 48  
Col. Chapultepec Oriente  
C.P. 58260  
01-443-3244485 y 01-443-3244656  
Fax. 01-443-3154160
- 37** **Distrito 37**  
**Puebla, Pue.**  
Avenida Lancers de Oaxaca 70  
Col. Lomas de Loreto C.P. 72260  
01-222-2360628 y 01-222-2360500  
Fax. 01-222-2360374
- 38** **Distrito 38**  
**Colima, Col.**  
Avenida José G. Alcaraz 1302  
esquina Juan Rulfo  
Col. Jardines Vistahermosa  
C.P. 28010  
01-312-3145508 y 01-312-3143920  
Fax. 01-312-3144303
- 39** **Distrito 39**  
**Mazatlán, Sin.**  
Río Quelite 27  
Fracc. Tellería C.P. 82017  
01-669-9852205  
Fax. 01-669-9852205
- 39 a** **Distrito 39 a**  
**La Paz, B.C.S.**  
Legaspi 810  
esquina Héroes de Independencia  
Col. Centro C.P. 23000  
01-612-1232222  
Fax. 01-612-1232141
- 40** **Distrito 40**  
**San Andrés Tuxtla, Ver.**  
Aquilés Serdán 87  
Col. Centro C.P. 95700  
01-294-9422349  
Fax. 01-294-9421919
- 41** **Distrito 41**  
**Acapulco, Gro.**  
Avenida Hidalgo No. 1  
2o. piso  
Col. Centro C.P. 39300  
01-744-4800863  
Fax. 01-744-4800862
- 42** **Distrito 42**  
**Quezaltenango, Qro.**  
Cinco de Mayo 208 - B  
casi esquina Circunvalación  
Col. Centro Histórico C.P. 76000  
01-442-2237549 y 01-442-2237550  
Fax. 01-442-2237517
- 43** **Distrito 43**  
**Huejutla de Reyes, Hgo.**  
Hidalgo esquina Morelos s/n  
2o. piso  
Col. Centro C.P. 43000  
01-789-8962102 y 01-789-8962094  
Fax. 01-789-8962470
- 44** **Distrito 44**  
**Chetumal, Q. Roo.**  
Plutarco Elías Calles 324  
esquina Ricardo Flores Magón  
Col. Centro C.P. 77000  
01-983-8324990  
Fax. 01-983-8324902
- 45** **Distrito 45**  
**Ciudad Valles, S.L.P.**  
Galeana y Zaragoza 703  
Col. Centro C.P. 79000  
01-481-3822168  
Fax. 01-481-3822174
- 46** **Distrito 46**  
**Huajuapán de León, Oax.**  
Azucenas 22  
Fracc. Jardines del Sur C.P. 69000  
01-953-4329671  
Fax. 01-953-5322793
- 47** **Distrito 47**  
**Puebla, Pue.**  
Calle 15 Poniente No. 106  
Col. El Carmen C.P. 72530  
01-222-2374439 y 01-222-2377436  
Fax. 01-222-2374436
- 48** **Distrito 48**  
**Ensenada, B.C.**  
Diamante 85 - bis  
Fracc. Nueva Ensenada  
2a. Sección C.P. 22880  
01-646-1762409  
Fax. 01-646-1762464
- 49** **Distrito 49**  
**Cuautilán, Mor.**  
Avenida Reforma 724  
Col. Manantiales C.P. 62746  
01-735-3532760  
Fax. 01-735-3532860

• Zacatecas • Aguascalientes • Mexicali • Tuxtla Gutiérrez • Tapachula • Chihuahua • Torreón • Durango • Distrito Federal • Toluca • Naucalpan • Guanajuato • Chilpancingo • Guadalajara • Pachuca • Guadalajara • Atotonilco el Alto • Guadalajara • Morelia • Cuernavaca • Tepic • Monterrey • Oaxaca • Tuxtepec • Texcoco • Saltillo • San Luis Potosí • Culiacán • Guasave • Hermosillo • Villahermosa • Ciudad Victoria • Jalapa • Tuxpan • Tlaxcala • Mérida • Campeche • Ciudad Obregón • Morelia • Puebla • Colima • Mazatlán • La Paz • San Andrés Tuxtla • Acapulco • Querétaro • Huejutla de Reyes • Chetumal • Ciudad Valles • Huajuapán de León • Puebla • Ensenada • Cautla •



## Casa de la Justicia Agraria

desde 1992

### Semilla

GACETA INTERNA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS

CENTRO DE ESTUDIOS DE JUSTICIA AGRARIA  
"DR. SERGIO GARCÍA RAMÍREZ"  
Av. ÁLVARO OBREGÓN 151, 1ER. PISO COL. ROMA  
C.P. 06700 MÉXICO, D.F.  
[www.tribunalesagrarios.gob.mx/ceja/template.htm](http://www.tribunalesagrarios.gob.mx/ceja/template.htm)  
E-mail: [ceja@tribunalesagrarios.gob.mx](mailto:ceja@tribunalesagrarios.gob.mx)

DIRECTOR DEL CENTRO  
EDMUNDO MARTÍNEZ ZALETA

SUBDIRECTOR DE PUBLICACIONES  
LIC. JESÚS SÁNCHEZ CARBALLO

SUBDIRECTOR DE DIFUSIÓN  
PROF. ENRIQUE CUERVO CARBALLO

DISEÑO GRÁFICO, FOTOGRAFÍA Y FORMACIÓN  
FERNANDO MUÑOZ VILLARREAL

FOTOGRAFÍA  
JANETH AMÉZQUITA SARABIA